

## Artículo 183, Fracción II

---

### **Estatutos sociales**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., se constituye y se regula por lo establecido en su Ley y Reglamento Orgánicos, así como en la Ley de Instituciones de Crédito, las cuales son de orden público, resultando innecesario así su publicación en la página electrónica, en la red mundial denominada Internet de la Institución.